



Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se publican las bases y se convocan premios a los mejores Trabajos de Final de Grado y Trabajos Final de Máster para el curso 2023-2024 de la cátedra Dextromédica.

En la presente resolución se aprueba la convocatoria de **Premios a los Mejores TFGs/TFMs para el curso 2023-2024 de la Cátedra Dextromédica**, que se regirá por las bases que se publican como Anexo I de esta resolución.

CONVOCATORIA

PRIMERA. – LÍNEAS A LAS QUE SE IMPUTA E IMPORTE GLOBAL MÁXIMO

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria **077703196 541 68313 20231307** por un importe máximo de TRES MIL EUROS (3.000€) aplicables al ejercicio 2024, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

SEGUNDA. – OBJETO Y CONDICIONES DE CONCESIÓN

El objeto de esta convocatoria es la concesión de 6 premios, destinados a estudiantes que hayan defendido el TFG/TFM que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento. Se concederán 3 premios para Mejores Trabajos Final de Grado (1º dotado de 700€, 2º de 500€ y 3º de 300€) y tres premios para Mejores Trabajos Final de Máster (1º dotado de 700€, 2º de 500€ y 3º de 300€). Estos premios tienen la finalidad de fomentar la innovación y el desarrollo tecnológico aplicado a la salud.

TERCERA. – DESTINATARIOS Y SOLICITUDES

Pueden participar en el presente concurso todas los/las estudiantes que, al término de plazo de solicitudes, cumplan los siguientes requisitos:

- Haber sido alumno/a en el curso 2023-2024 de la Universitat Politècnica de València matriculado/a en alguna de las siguientes titulaciones:
 - Grado en Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación
 - Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación
 - Máster Universitario en Ingeniería de Sistemas Electrónicos
 - Máster Universitario en Tecnologías, Sistemas y Redes de Comunicaciones
 - Doble grado en Administración y Dirección de Empresas + Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación
 - Grado en Ingeniería Informática

Máster Universitario en Ingeniería Informática

Grado en Ingeniería Biomédica

Máster Universitario en Ingeniería Biomédica

Grado en Ciencia de Datos

- Haber defendido el TFM o TFG en el curso 2023-2024 en la Universitat Politècnica de València.
- El tema del TFG o TFM presentado versa sobre el desarrollo tecnológico en el ámbito sanitario o con resultados que son aplicables al ámbito sanitario.

CUARTA. - SOLICITUDES

Quienes deseen participar en el presente concurso/premio deberán presentar:

- Modelo de solicitud cumplimentado en formato digital, accesible en el Anexo II de las presentes bases.

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

- Un ejemplar del TFG/TFM en formato PDF.
- Un vídeo de 1 minuto de duración describiendo el TFG/TFM (opcional)

Las solicitudes, junto con el resto de documentación, deberán presentarse en cualquiera de las oficinas de Registro de la UPV, en la sede electrónica de la UPV <https://sede.upv.es>, a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigiendo la solicitud a la **ETSI de Telecomunicación – Subdirección de Relaciones con las Empresas - Cátedra Dextromédica**.

Las oficinas de Registro en la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n. 038001 Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1. 46730 Gandía (Valencia).

El plazo de presentación de solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y **finaliza el 6 de octubre de 2024**.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

QUINTA. – CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

La selección se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

La selección se llevará a cabo conforme a los siguientes criterios:

La comisión de evaluación considerará todos los trabajos que estén relacionados, tanto de forma teórica como aplicaciones prácticas con las tecnologías y la salud. No hay limitaciones al tipo de tecnología, ámbito, especialidad médica o grado de desarrollo, pero la vinculación con el entorno de la salud y/o sanitario debe estar justificado

Los criterios de valoración tendrán en cuenta los siguientes aspectos

- Originalidad del proyecto. (50%). Grado de novedad y justificación de la necesidad o motivación del trabajo desarrollado
- Impacto producido o esperado. (40%) Alcance de los resultados logrados en el desarrollo del trabajo, capacidad de análisis crítico y contextualización. Aplicabilidad teórica o práctica de los resultados.
- Interdisciplinaridad (10%). Capacidad de evaluación de la contribución del trabajo desarrollado en el ámbito de la tecnología y su aplicación en sanidad, tanto para la prevención y promoción de la salud como en el tratamiento y gestión de enfermedades y condiciones clínicas.

Estos premios son compatibles con otros premios otorgados por entidades públicas o privadas para los mismos fines.

SEXTA. – PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será 3 meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

SEPTIMA. – MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LOS DISTINTOS TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO

El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la **micro web de la cátedra Dextromedica** <https://www.upv.es/contenidos/DEXTRO/info/>



A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la microweb de la cátedra. Adicionalmente, se comunicará a los beneficiarios en la cuenta de correo electrónico que la Universitat pone a su disposición.

OCTAVA. – RECURSOS

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universitat Politècnica de València en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I. BASES GENERALES

PRIMERA. - OBJETO

El objeto de esta convocatoria es la concesión de III Premios a Mejores TFGs/TFMs en Tecnología y Salud de la Cátedra Dextromédica que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las presentes bases reguladoras del procedimiento.

SEGUNDA. – REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Pueden participar en el presente concurso todas los/las estudiantes que, al término de plazo de solicitudes, cumplan los siguientes requisitos:

- Haber sido alumno/a en el curso 2023-2024 de la Universitat Politècnica de València matriculado/a en alguna de las siguientes titulaciones:
 - Grado en Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación
 - Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación
 - Máster Universitario en Ingeniería de Sistemas Electrónicos
 - Máster Universitario en Tecnologías, Sistemas y Redes de Comunicaciones
 - Doble grado en Administración y Dirección de Empresas + Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación
 - Grado en Ingeniería Informática
 - Máster Universitario en Ingeniería Informática
 - Grado en Ingeniería Biomédica
 - Máster Universitario en Ingeniería Biomédica
 - Grado en Ciencia de Datos
- Haber defendido el TFM o TFG en el curso 2023-2024 en la Universitat Politècnica de València.
- El tema del TFG o TFM presentado versa sobre el desarrollo tecnológico en el ámbito sanitario o con resultados que son aplicables al ámbito sanitario.

TERCERA. – ÓRGANOS DEL PROCEDIMIENTO.

1. Órgano de instrucción: el órgano competente para la instrucción del procedimiento es la cátedra Dextromédica.
2. Comisión de selección: la comisión de selección es el órgano colegiado que valorará las solicitudes y formulará la oportuna propuesta de concesión.



La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

La Comisión de Selección estará constituida, mínimo por 5 miembros, en el siguiente orden:

- **Presidente:** Vicente Javier García (Director de proyectos Dextromédica).
- **Vocales:**
 1. **María de la Salud Guillem (Catedrática UPV)**
 2. **Vicente Traver Salcedo (Profesor UPV)**
 3. **Valery Naranjo Ornedo (Catedrática UPV)**
 4. **Esther Tomás (Ingeniera IT Dextro)**
- **Secretario:** Antonio Martinez Millana (director de la cátedra) (Actuará con voz, pero sin voto)
- 3. **Órgano de resolución:** el Rector será el órgano encargado de dictar la resolución definitiva de concesión del premio objeto de las presentes bases.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

CUARTA. – PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión consta de los siguientes trámites:

1. **Presentación de solicitudes:** las solicitudes junto con el resto de documentación se presentarán en la forma, lugar y plazo estipulados en la cláusula tercera de la convocatoria.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de estas bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
2. **Publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas:** el órgano de instrucción publicará en la página web de la Cátedra Dextromédica el listado provisional de personas solicitantes admitidas y excluidas, en el que se indicarán en su caso los motivos de la exclusión.

Las personas interesadas dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para realizar las alegaciones y/o subsanaciones que tengan por conveniente.



3. Publicación del listado definitivo de personas admitidas y excluidas: el órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones y/o subsanaciones presentadas publicará en la página web de la Cátedra Dextromédica el listado definitivo de personas solicitantes admitidas y excluidas del procedimiento. Asimismo, se comunicará a todas las personas interesadas vía correo electrónico.

4. Baremación: la Comisión de selección evaluará las solicitudes en base a los criterios objetivos de concesión establecidos en la base quinta y emitirá el correspondiente informe motivado.

Las solicitudes se ordenarán de mayor a menor según la puntuación obtenida, determinándose así el orden de concesión de estos premios.

La Comisión de Selección podrá declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados.

5. Propuesta de resolución: el órgano de instrucción, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Comisión de selección y el expediente, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en la micro web de la cátedra Dextromédica.

Se concederá un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones y/o adjuntar los documentos que se estimen oportunos frente a esta propuesta de resolución.

El órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones presentadas elevará la propuesta de resolución definitiva al Rector.

6. Resolución definitiva: el Rector dictará la resolución motivada de concesión definitiva, que se publicará en la micro web de la Cátedra Dextromédica en fecha no posterior a tres meses tras el plazo de presentación de las candidaturas. Asimismo se comunicará a todas las personas interesadas vía correo electrónico.

En el caso en el que se deba modificar la resolución de concesión por incumplimiento de los requisitos de los beneficiarios, renuncia de la persona ganadora o por cualquier otra causa justificada, se establecerá una lista de reserva con las puntuaciones asociadas a cada participante, y en el caso de que no exista, se declarará desierto el premio.

QUINTA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

La selección se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

La selección se llevará a cabo conforme a los siguientes criterios:

La comisión de evaluación considerará todos los trabajos que estén relacionados, tanto de forma teórica como aplicaciones prácticas con las tecnologías y la salud. No hay limitaciones al tipo de tecnología, ámbito, especialidad médica o grado de desarrollo, pero la vinculación con el entorno de la salud y/o sanitario debe estar justificado.

Los criterios de valoración tendrán en cuenta los siguientes aspectos

- Originalidad del proyecto. (50%). Grado de novedad y justificación de la necesidad o motivación del trabajo desarrollado
- Impacto producido o esperado. (40%) Alcance de los resultados logrados en el desarrollo del trabajo, capacidad de análisis crítico y contextualización. Aplicabilidad teórica o práctica de los resultados.
- Interdisciplinaridad (10%). Capacidad de evaluación de la contribución del trabajo desarrollado en el ámbito de la tecnología y su aplicación en sanidad, tanto para la prevención y promoción de la salud como en el tratamiento y gestión de enfermedades y condiciones clínicas.

Estos premios son compatibles con otros premios otorgados por entidades públicas o privadas para los mismos fines.

SEXTA. – CUANTÍA INDIVIDUALIZADA

El total de los premios está dotado con un máximo de 3000€ una vez completados los estudios.

Se concederán 3 premios para Mejores Trabajos Final de Grado (1º dotado de 700€, 2º de 500€ y 3º de 300€) y tres premios para Mejores Trabajos Final de Máster (1º dotado de 700€, 2º de 500€ y 3º de 300€). Estos premios tienen la finalidad de fomentar la innovación y el desarrollo tecnológico aplicado a la salud.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Las personas beneficiarias de los premios quedan obligadas a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto y que consistirán en:



- Expediente Académico

- Memoria del Trabajo Fin de Grado/máster

- Y cualquier otra documentación que se estime oportuna.

Esta documentación deberá ser presentada *(en los 3 meses siguientes a la finalización del proyecto)*.

- Comunicar la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

OCTAVA. – PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

La Propiedad Intelectual del Trabajo Premiado y la propiedad material de los documentos que lo integran, corresponden al Autor de los mismos. La Cátedra Dextromédica se reserva el derecho de conservar en su fondo documental el trabajo premiado.

NOVENA. - COMPATIBILIDAD

Los **premios** objeto de la presente convocatoria serán **compatibles** con la percepción para el mismo curso de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de **premios** de la presente convocatoria.

No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados.



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación al tratamiento de los datos personales o a oponerse al tratamiento, en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, dirigiendo un correo electrónico a dpd@upv.es, o un escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València.

En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos.

Valencia, a la fecha de la firma.

EL RECTOR

José Esteban Capilla Romá